



ORDENANZA N°: 019 /

PADRE LAS CASAS, 09 SET. 2004

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Ord. N° 128 de fecha 17.08.2004, emanado de Secretaria Municipal, que comunica acuerdo de Concejo Municipal celebrada el día lunes 16.08.2004, donde aprueba incorporar en el Artículo 24 del Título XIV de la Ordenanza Municipal un nuevo párrafo.
- 4.- La Ordenanza N° 01 de fecha 22.12.1997 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los Servicios nuevos pueden ser incorporados a la Ordenanza de Derechos Municipales, en cualquier época del año, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

AGREGUESE A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES:

AL TITULO XIV "Derechos Cobrados por la Dirección de Obras Municipales", Artículo N° 24, el siguiente párrafo:

" Asimismo, en caso de extracción de material pétreo efectuada con motivo u ocasión de concesiones otorgadas por la Municipalidad, el derecho Municipal será de 0,010 U.T.M. por metro cúbico".

2.- Publíquese en el Diario Regional extracto de incorporación de derechos municipales .

3.- Impútese el gastos al ítem 22.17.002 " Publicidad y difusión " del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
ADRA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ROSA OYARZUN GUINEZ
ALCALDE

[Signature]
Distribución

- Alcaldía
- Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Obras
- Administración Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Of. De Partes

ORD.: N° 128
ANT.: NO HAY
MAT.: COMUNICA ACUERDO CONCEJO

Padre Las Casas, agosto 17 de 2004

DE : SECRETARÍA MUNICIPAL

A : SR. OSCAR ALBORNOZ TORRES
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mediante el presente comunico a Ud., que en **Sesión Ordinaria N° 87 del Concejo Municipal**, celebrada el día lunes 16 de agosto del año en curso, se aprobó la modificación de la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales" agregando en el artículo 24, el siguiente párrafo: *"Asimismo, en caso de extracción de material pétreo efectuada con motivo u ocasión de concesiones otorgadas por la Municipalidad, el derecho municipal será de 0,010 U.T.M. por metro cúbico"*

Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LGC/mtc

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica (c.i)
- Administrador Municipal (c.i.)
- Concejo

Recibido

31 ABO 2004



EXTRACTO ORDENANZA N° 19 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004

VISTOS : 1.- : Disposiciones Legales Vigentes y en especial el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 16.08.2004 y, **CONSIDERANDO**: 1.- Que los Servicios nuevos pueden ser incorporados a la Ordenanza de Derechos Municipales, en cualquier época del año, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.


AGREGUESE A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES:

Al TITULO XIV, "Derechos cobrados por la Dirección de Obras Municipales", en su Artículo 24 el siguiente párrafo:

" Asimismo, en caso de extracción de material pétreo efectuada con motivo u ocasión de concesiones otorgadas por la Municipalidad, el derecho Municipal será de 0.010 U.T.M. por metro cúbico".

EL TEXTO INTEGRO DE LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES DEL MUNICIPIO UBICADO EN CALLE MAQUEHUE N° 1441 DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.




ROSA OYARZUN GUÍÑEZ
ALCALDE